

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**21396** MADRID.

Edicto.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Palmero Sandín, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 253/09 (antes 840/08) por auto de 6 de febrero de 2009 dictado por el juzgado de lo Mercantil n.º 7, se declaró en concurso voluntario al deudor Fercaber Construcciones, S.A.U., con C.I.F. A28789030, cuyo domicilio y centro de intereses principales está en la calle Paseo Imperial n.º 3 de Madrid.

2.º Que por auto de 12 de febrero de 2009 se dictó por este Tribunal, auto de acumulación de la mercantil Fercaber Construcciones, S.A.U., a la mercantil Álvarez de Rojas, S.A.U., con número de autos 860/08.

3.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal colegiada.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de su créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor tirada de Madrid.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC).

Madrid, 5 de mayo de 2009.- La Secretario Judicial.

ID: A090048889-1